

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMATO CB – 0730 POBLACIÓN ESTUDIANTIL UNIVERSIDAD DISTRITAL

A continuación se indica la definición y los lineamientos para diligenciar el formato CB-0730 POBLACION ESTUDIANTIL UNIVERSIDAD DISTRITAL con el fin que la información sea registrada correctamente.

I. DEFINICIÓN:

El formato CB-0730 POBLACION ESTUDIANTIL UNIVERSIDAD DISTRITAL es la relación de cupos, frente a los matriculados para establecer en términos reales la población que se encuentra efectivamente vinculada al sistema educativo.

II. INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL CONTENIDO GENERAL DEL STORM.

ENTIDAD: Relacione el código y el nombre de la entidad o sujeto de vigilancia y control fiscal que reporta el informe.

PERIODICIDAD: Registre la periodicidad a la cual pertenece el informe a reportar.

FECHA DE CORTE: Registre la fecha a la cual corresponde el informe (AAAA/MM/DD).

III. INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL CONTENIDO ESPECÍFICO DEL FORMATO.

Las cifras reportadas en este formato deben ser expresadas sin puntos ni comas ni decimales.

Registre los datos de fechas con el formato (AAAA/MM/DD).

Registre los datos calculados por semestre académico.

- **PROGRAMA.** Seleccione la modalidad del programa, según la lista desplegable.
- **NOMBRE DEL PROGRAMA.** Diligencie el nombre del programa académico según corresponda.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- **No. ALUMNOS INSCRITOS.** Se registra el número de alumnos que se inscribieron al proceso de matrícula durante la vigencia.
- **No. ALUMNOS ADMITIDOS.** Se registra el número de alumnos que fueron admitidos al proceso de matrícula durante la vigencia.
- **No. ALUMNOS MATRICULADOS.** Se registra el número de alumnos matriculados al programa académico durante la vigencia.
- **ALUMNOS DESERTADOS ENTRE SEMESTRES:** Calcula el dato correspondiente a alumnos matriculados menos los que se retiraron de un semestre a otro en el programa académico por alguna de las siguientes razones: problemas económicos, problemas familiares, problemas de salud, problemas de transporte, obligaciones laborales, violencia social (pandillas, guerrilla, paramilitares), conflictos entre docentes y alumnos, problemas judiciales.

Se debe verificar el resultado obtenido, en caso de alguna diferencia registrar la información en la casilla de Observaciones.

- **% ALUMNOS DESERTADOS POR SEMESTRE:** Calcula la relación porcentual de alumnos desertados entre alumnos matriculados.

ALUMNOS DESERTADOS INTERMESESTRAL: Calcula el dato correspondiente a alumnos matriculados menos que se retiraron en el transcurso del semestre académico por alguna de las siguientes razones: problemas económicos, problemas familiares, problemas de salud, problemas de transporte, obligaciones laborales, violencia social (pandillas, guerrilla, paramilitares), conflictos entre docentes y alumnos, problemas judiciales.

Se debe verificar el resultado obtenido, en caso de alguna diferencia registrar la información en la casilla de Observaciones.

- **% ALUMNOS DESERTADOS INTERSEMESTRAL:** Calcula la relación porcentual de alumnos desertados entre alumnos matriculados.
- **OBSERVACIONES:** Registre la Información adicional que considere pertinente y que aclare las cifras consignadas en el formato.

FIRMAS: Será exigible la firma digital de que trata la Ley 527 de 1999, sus Decretos Reglamentarios y la Resolución Reglamentaria de Rendición de Cuentas vigente a la presentación de la información.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con el memorando, oficio remitario o registro electrónico que envíen los sujetos de vigilancia y control fiscal en la cuenta anual, mensual u ocasional, se entiende aprobada la información contenida en los formatos y/o documentos electrónicos, donde el remitente certifica que la información reportada es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, el representante legal, es responsable ante la Contraloría de Bogotá D.C., por cualquier imprecisión, inconsistencia, falsedad u omisión en los datos, y será causal de sanción sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.